Bucaramanga, 17 de noviembre de 2026

Señores:
INTERNATIONAL TESTING INSPECTION & CERTIFICATION COLOMBIA S A S
NIT 900424702-7
R.L Melvi Rocío Diaz Hernández
C.C. 40.023.590
Apoderada: MÓNICA PATRICIA SILVA HERNANDEZ
C.C. No. 1.052.387.015

ASUNTO: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. **SP-MC-26-01** cuyo objeto es **"REALIZAR, A TRAVÉS DE UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA ONAC, LA SEGUNDA AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DEL CICLO DE CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, CON EL FIN DE EVALUAR LA CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS DE LAS NORMAS NTC-ISO 9001:2015, NTC-ISO 14001:2015 Y NTC-ISO 45001:2018 Y VERIFICAR LA EFICACIA DEL SISTEMA, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CERTIFICACIONES VIGENTES, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

Respetada proponente,

Por medio de la presente le comunico que el Departamento de Santander – Secretaría de Planeación, ha **ACEPTADO** la propuesta por usted presentada el día 11 de noviembre de 2026.

1. DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA Y CONTRATO

OBJETO: **"REALIZAR, A TRAVÉS DE UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA ONAC, LA SEGUNDA AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DEL CICLO DE CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, CON EL FIN DE EVALUAR LA CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS DE LAS NORMAS NTC-ISO 9001:2015, NTC-ISO 14001:2015 Y NTC-ISO 45001:2018 Y VERIFICAR LA EFICACIA DEL SISTEMA, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CERTIFICACIONES VIGENTES, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

ALCANCE

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD
1	Realizar auditoría externa para la recertificación y seguimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander	1

El organismo certificador deberá cumplir, como mínimo, las siguientes condiciones:

1. Realizar la segunda auditoría de seguimiento del ciclo de certificación del Sistema Integrado de Gestión del Departamento de Santander.

2. Evaluar la conformidad del Sistema Integrado de Gestión con los requisitos de las normas NTC-ISO 9001:2015, NTC-ISO 14001:2015 y NTC-ISO 45001:2018, y verificar la eficacia del sistema, para decidir el mantenimiento de las certificaciones vigentes.

3. Ejecutar la auditoría sobre los quince (15) procesos del alcance del Sistema Integrado de Gestión o Sistemas Integrados de Gestión o Planificación Estratégica o Dirección y Comunicaciones o Atención al Ciudadano o Gestión Estratégica del Talento Humano o Desarrollo Sostenible y Competitivo o Gestión en Salud y Seguridad Social o Seguridad y Convivencia o Gestión Educativa o Compras y Contratación Pública o Gestión Jurídica o Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o Administración Institucional o Gestión Financiera o Control y Evaluación

4. Elaborar y remitir el plan de auditoría antes de su ejecución, con los procesos, sedes, fechas y auditores asignados.

5. Realizar la reunión de apertura y la reunión de cierre con la Alta Dirección y los responsables de los procesos auditados.

6. Emitir el informe de auditoría, con las no conformidades, observaciones, oportunidades de mejora y fortalezas identificadas, conforme a los procedimientos del organismo certificador.

7. Revisar el plan de acción que presente la entidad frente a las no conformidades, si las hubiere, en los términos del organismo certificador.

8. Comunicar por escrito la decisión de mantenimiento de las certificaciones, una vez surtidas las etapas del proceso y verificado el tratamiento de las no conformidades, incluida la transferencia de las certificaciones vigentes y la emisión de los certificados correspondientes, expidiendo los certificados correspondientes.

9. Designar un equipo auditor calificado por el organismo de certificación, conforme a la norma ISO/IEC 17021-1 y a los requisitos de competencia aplicables a cada norma auditada, con un auditor líder.

   Modalidad: presencial.

2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

Plazo de ejecución: un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Lugar de ejecución: la auditoría se realizará en las sedes que determine el programa de auditoría del organismo certificador, dentro de las once (11) sedes del alcance de las certificaciones vigentes. En todas las sedes aplican las normas NTC-ISO 9001:2015, NTC-ISO 14001:2015 y NTC-ISO 45001:2018

3. VALOR:

Para la presente contratación el Departamento de Santander, cuenta con un presupuesto oficial de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($24.882.900)**, iva incluido y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto oficial adjunto.

.

PROPUESTA ECONOMICA: El valor ofertado se discriminó de la siguiente manera:

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Realizar auditoría externa para la recertificación y seguimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander	1	$20.910.000	19%	$24.882.900
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (SUMA DE TODOS LOS SERVICIOS Y/O ITEMS): VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE. IVA INCLUIDO

Mónica Patricia Silva Hernández
Apoderada General
C.C. 1.052.387.015 de Duitama

4. FORMA DE PAGO:

El Departamento de Santander pagará el valor del contrato mediante un único pago, previa ejecución integral del objeto y cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificados y certificados por el supervisor designado.

Para tal efecto, el contratista deberá acreditar la realización de la segunda auditoría de seguimiento del Sistema Integrado de Gestión y entregar el plan de auditoría, los soportes de las reuniones de apertura y cierre, el informe de auditoría, el resultado de la revisión del plan de acción frente a las no conformidades, cuando las hubiere, y la comunicación escrita de la decisión motivada sobre el mantenimiento de las certificaciones. En caso de transferencia de la certificación o modificación del alcance, deberá entregar los certificados correspondientes, cuando proceda.

El pago estará condicionado al cumplimiento de las obligaciones del contratista y a la entrega de los productos pactados, sin que dependa del carácter favorable de la decisión del organismo certificador sobre el mantenimiento de las certificaciones.

NOTA 1: En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes ordenanzales y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: Para realizar el pago, el contratista debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso. Si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el

Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

NOTA 3: El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

NOTA 4: EL contratista autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Tesorería Departamental, efectué de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiera lugar. Teniendo en cuenta que para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

LOS GRAVÁMENES ORDENANZALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

a) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas de Pro Cultura.
b) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro UIS.
c) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Desarrollo.
d) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Electrificación.
e) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Hospitales Universitarios.
f) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Bienestar - Adulto mayor.
g) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Deporte y Recreación
i) 3X 1000 ICA

Y los demás gravámenes Ordenanzales y de Ley a que haya lugar.

OTROS PAGOS:
j) Retención en la fuente, según corresponda.
l) IVA del 19%, según corresponda.
m) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

CDP No. 265792 del 27 de septiembre de 2026, Código Interno: 265792, rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599037.51, detalle del rubro: Implementación, mantenimiento, y mejora continua de los sistemas integrados de gestión del Departamento de Santander. Fuente de financiación es: ICLD por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE COP ($353.100.000).

CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS No. 386 23 de septiembre del 2026; Nombre del proyecto IMPLEMENTACIÓN MANTENIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; SSEPI: 20240680000151; BPIN: 2024004680168.

5. GARANTÍAS: El contrato deberá estar amparado por las siguientes garantías:

1) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista

ii. El cumplimiento tardio o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y

iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima por el termino de ejecución del contrato más seis meses más. El valor de esta garantía debe ser del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015.

2) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015.

Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

e.) RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la entidad estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla

f) TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.

El contratista entregará a El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a más tardar dentro del siguiente día a la suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta, las garantías requeridas.

g.) REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. NIT. DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER: No. 890.201.235-6.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El DEPARTAMENTO DE SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada.

6. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

Prestar el servicio de una forma adecuada, eficiente y correcta y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Estar afiliado a entidad de seguridad social y ARL de acuerdo a las normas legales vigentes
- Prestar a entera satisfacción el servicio.
- Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Departamento.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Constituir las garantías requeridas.
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

7. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** El contrato se dará por terminado anticipadamente cuando se presente cualquiera de los siguientes escenarios: **1**. Imposibilidad de ejecución del contrato., **2.** Si el contratista dentro de los **TRES (03) días** siguientes a la suscripción del contrato no se presenta para la suscripción del acta de inicio y **3**. Cuando el contratista de manera injustificada no entrega las garantías en el término establecido.

8. **CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

9. **SUPERVISOR:** Tendrá como supervisor a un funcionario adscrito a la Dirección de Sistemas Integrados de Gestión del Departamento de Santander.

10. **DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:** Cuarto piso del edificio de la Gobernación de Santander, calle 37 No. 10-30 de la ciudad de Bucaramanga, Despacho de la Secretaría de Planeación.

Atentamente,

DIEGO ARTURO TAMAYO SALCEDO
Secretario de Planeación

Proyectó aspectos jurídicos: Juan Pablo Barajas Ochoa - Abogado CPS Secretaria de Planeación
Aprobó aspectos jurídicos y técnicos: Johan Sebastián Roa Ariza - Director de Sistemas Integrados de Gestión
VB: Jhan Marco Castillo Reyes– Jefe oficina de Contratación